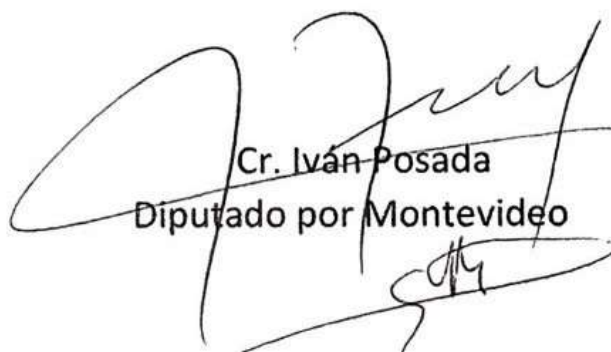


PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.

Solicitar al Poder Ejecutivo que remita un proyecto de ley, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República (artículo 86, inciso segundo) a efectos de computar como tres años de trabajo a los efectos jubilatorios, los servicios de enfermería prestados por enfermeros del sub sector público y privado, por el trabajo efectivamente desempeñado durante el período del 13 de marzo de 2020 al 12 de marzo de 2022.



Cr. Iván Posada
Diputado por Montevideo

| | |
|------------------------------------|---------------|
| CAMARA DE REPRESENTANTES | |
| DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL | |
| RECIBIDO | FECHA HORA |
| | 23/6/21 11:50 |
| FUNCIONARIO: <i>[Signature]</i> | |
| CONTRAFIRMA: <i>[Signature]</i> | |

EXPOSICION DE MOTIVOS

La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto el papel de los profesionales de enfermería que ha sido fundamental en proteger la salud de las personas y salvar vidas

"Todos los días, estamos siendo testigos de la valentía y dedicación de los profesionales de enfermería y de otros trabajadores de la salud, mientras trabajan en la primera línea de la pandemia de la COVID-19", "Las enfermeras y los enfermeros siempre han estado al frente para salvar vidas y cuidar a las personas. Pero nunca antes su valor ha sido tan claro como lo es ahora", afirmó el Representante de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en Uruguay, Dr. Giovanni Escalante.

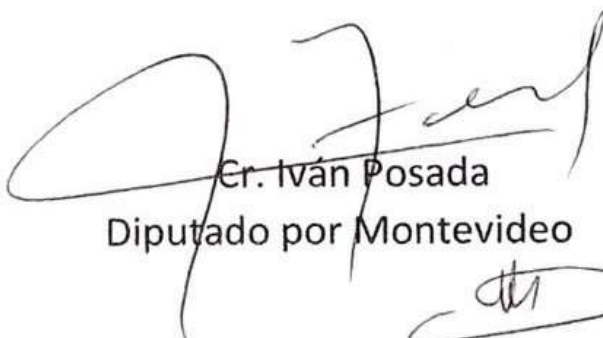
El informe sobre la **"Situación de la enfermería en el mundo 2020: invertir en educación, empleo y liderazgo"**, emitido por la OPS y la OMS, muestra datos importantes sobre la Región de las Américas: 30% de los profesionales de enfermería del mundo se encuentran en esta Región, o sea unos 8,4 millones de profesionales, de los cuales 87% son mujeres. En promedio, la Región cuenta con 83,4 profesionales por cada 10.000 habitantes, más del doble del promedio mundial de 36,9 por cada 10.000 habitantes. Sin embargo, el 87% de todos los profesionales de enfermería de la Región se concentran en solo tres países: Brasil, Canadá y Estados Unidos de América, que representan 57% de la población total de la Región.

En Uruguay según el censo realizado en el año 2013, trabajan 3.946 licenciados en Enfermería —3522 mujeres y 424 hombres— y 11.840 auxiliares en Enfermería —9541 mujeres y 2299 hombres—. Un 30% tiene multi empleo y la mayoría trabaja en Montevideo, según datos preliminares del Censo Nacional de Enfermería.

Entendemos, que más allá del merecido agradecimiento, se hace necesario reconocer de manera formal la actuación del personal de enfermería. Se entiende que un mecanismo hábil de reconocimiento es la posibilidad de bonificación a los efectos jubilatorios, establecida para distintas actividades en el artículo 37 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995. En tal sentido proponemos que el personal de enfermería del sub sector público y privado,

que poseyendo título habilitante, hayan trabajado efectivamente durante la pandemia entre el período comprendido entre el 13 de marzo de 2020 y el 12 de marzo de 2021, sean computados como tres años de trabajo a los efectos jubilatorios.

De acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República (artículo 86, inciso segundo) toda iniciativa de establecimiento o modificaciones de "cómputos o beneficios jubilatorios" es privativa del Poder Ejecutivo. En tal sentido proponemos cursar al Poder Ejecutivo el siguiente Proyecto de Resolución.



Cr. Iván Posada
Diputado por Montevideo

